

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 1 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE NOBSA**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MN – SASI –001 – 2024**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL 2024.

FEBRERO DE 2024

ÍNDICE

CAPITULO I

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 2 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 OBJETO
- 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO
- 1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

CAPITULO II

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

- 2.1. CRONOGRAMA
- 2.2. APERTURA DEL PROCESO
- 2.3. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
- 2.4. IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA
- 2.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
- 2.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES
- 2.7. PRORROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
- 2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
- 2.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
- 2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPITULO III

DE LAS PROPUESTAS

- 3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 3.2. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
- 3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA
- 3.5. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

CAPITULO IV

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

- 4.1. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES
- 4.2. PERFIL DEL OFERENTE
- 4.3. CAPACIDAD JURIDICA
- 4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- 4.5. CAPACIDAD FINANCIERA
- 4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- 4.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CAPITULO V

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 5.1. ÍNDICE GENERAL
SOBRE No. 1
- 5.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 5.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN – RUP
- 5.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- 5.5. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA
- 5.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- 5.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES VIGENTES.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 3 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

- 5.8. CERTIFICACIÓN, DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
- 5.9. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.)
- 5.10. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL
- 5.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 5.12. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- 5.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 5.14. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- 5.15. PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA (SOBRE 2)

CAPITULO VI

REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

- 6.1. VEREIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
- 6.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

CAPITULO VII

FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

- 7.1. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
- 7.3. FACTORES DE DESEMPATE

CAPITULO VIII

ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

- 8.1. TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
- 8.2 CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

CAPÍTULO IX

CONDICIONES LEGALES PARA CELEBRAR EL CONTRATO

- 9.1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR
- 9.2. FORMA DE PAGO
- 9.3. TIEMPO DE EJECUCION
- 9.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
- 9.5. SUPERVISION Y VIGILANCIA
- 9.6. GARANTIAS DEL CONTRATO A CELEBRAR
- 9.7. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO
- 9.8. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO
- 9.9. TERMINACION Y CADUCIDAD
- 9.10. INDEMNIDAD
- 9.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
- 9.12. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES
- 9.13. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES
- 9.14. JURISDICCIÓN NACIONAL
- 9.15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 9.16. LIQUIDACION

CAPÍTULO IX

ANEXOS

- ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO NO. 2 FICHA TECNICA
- ANEXO NO. 3 PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 4 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

ANEXO NO. 4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
ANEXO NO. 5 CUADRO PRESENCIA EXPERIENCIA ESPECIFICA
ANEXO NO. 6 FORMATO PRESENTACION DE LANCES
ANEXO NO. 7 MINUTA CONTRATO

CAPITULO X

ACUERDOS COMERCIALES

RECOMENDACIONES

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 5 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 en su artículo 34, **PÁRAGRAFO.** En los procesos de selección que se adelanten en se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Sin embargo, el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** dispone que: *“Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.”

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que para la actual vigencia,

INFORMACIÓN GENERAL

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 DE 2012, decreto 1082 de 2015, LEY 2069 DE 2020 y decreto 1860 de 2021; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección lo constituye la contratación del servicio de transportes especial escolar, la modalidad para el presente contrato es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, en concordancia con lo dispuesto en establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 3 literal a) ***“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.”***, reglamentada por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., que regula el procedimiento a observar, así como las modificaciones incorporadas por la Ley 1882 de 2018.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con el Municipio de Nobsa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 6 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el Municipio de Nobsa.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso de Contratación
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **MUNICIPIO DE NOBSA**, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 7 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

CONSULARIZACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLA. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

LEGALIZACIONES

- Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
- Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 8 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

- La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. CUADRO DE INFORMACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE NOBSA – MUNICIPIO DE SOGAMOSO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NOBSA
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ DE HASTA NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL LLENO DE REQUISITOS EJECUCIÓN. NOTA: EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTARÁ SUJETO A GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS DÍAS DE CALENDARIO ESCOLAR ESTIMADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EL JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS Y HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD, EL CUAL CONFORME A LOS CALENDARIOS ESCOLARES MANEJADOS PARA CADA INSTITUCIÓN Y JARDÍN SE ESTIMA DE LA SIGUIENTE MANERA:
PROCESO DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
VALOR	MIL SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.073.878.360.70)

I DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 9 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADJUDICATARIO	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
APORTES PARAFISCALES	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 10 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

	reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PROCESO DE SELECCIÓN	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
PERÍODO CONTRACTUAL	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS O \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta la adquisición a satisfacción de los bienes y servicios requeridos.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 11 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
--------	---

CAPITULO I

1.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL 2024.

1.2 CLASIFICACION UNSPC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la tabla:

TABLA 1 - CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, así como su alcance, especificaciones técnicas y días calendario de prestación del servicio requerido, se realizado estudio de mercado realizado mediante cotizaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, **SE PRECISA ENTONCES QUE LOS COSTOS SE PROYECTAN POR VALOR ESTIMADO DE PASAJE IDA Y REGRESO POR ESTUDIANTE Y NO POR UNIDAD DE TIEMPO.**

Para el proceso de selección se establece en la suma de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.073.878.360.70)** incluidos todos los impuestos, tasas y retribuciones así como los demás gastos asociados a la legalización y ejecución del Contrato. lo anterior de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

1	CI-Z8-ES-N1-V2-DU	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	150	6	204	Origen: Sectores rurales del municipio y centro poblado Nazaret	\$ 5.660	\$ 115.463	\$ 404.121	\$ 1.674.216
						Estudiantes grados 6° a 9°	Destino: Sede Central IET Nobsa				\$ 251.132.425
	CI-Z8-ES-N1-V8-DU	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Urbana	150	6	96	Origen: Sectores rurales del municipio y centro poblado Nazaret	\$ 5.660	\$ 54.336	\$ 190.175	\$ 787.866
						Estudiantes 10° y 11°	Destino: Sede Central IET Nobsa				\$ 118.179.965



SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: SGCP-110

PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

VERSION: 03

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

Página 12 de 78

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA: 13-08-2021

2	CI-Z8-ES-N1-V2-DU	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	150	5	170	Estudiantes de 1° a 5 primaria	Origen: Sectores rurales del municipio y centro poblado Nazaret	Destino: Sede Kennedy IET Nobsa	\$ 5.660	\$ 96.219	\$ 336.768	\$ 1.395.180	\$ 209.277.021
	CI-Z8-ES-N1-V8-DU	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Urbana	150	2	30	Estudiantes transición	Origen: Sectores rurales del municipio y centro poblado Nazareth	Destino: Sede Kennedy IET Nobsa	\$ 5.660	\$ 16.980	\$ 59.430	\$ 246.208	\$ 36.931.239
3	CI-Z8-ES-N1-V8-DR	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	150	1	11		Origen: Sectores rurales del municipio	Destino: Sede San Martín IET Nobsa	\$ 5.660	\$ 6.226	\$ 21.791	\$ 90.276	\$ 13.541.454
4	CI-Z8-ES-N1-V8-DR	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	150	2	36		Origen: Sectores rurales del municipio	Destino: Sede El Puente IET Nobsa	\$ 5.660	\$ 20.376	\$ 71.315	\$ 295.450	\$ 44.317.487
5	CI-Z8-ES-N1-V8-DR	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	150	1	4		Origen: Sectores rurales del municipio	Destino: Sede Dicho IET Nobsa	\$ 5.660	\$ 2.264	\$ 7.924	\$ 32.828	\$ 4.924.165
6	CI-Z8-ES-N1-V2-DR	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	150	1	40		Origen: Sectores rurales del municipio	Destino: Sede Principal IET Nazareth	\$ 5.660	\$ 22.640	\$ 79.239	\$ 328.278	\$ 49.241.652
	CI-Z8-ES-N1-V8-DR	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	150	5	92		Origen: Sectores rurales del municipio	Destino: Sede Principal IET Nazaret	\$ 5.660	\$ 52.072	\$ 182.251	\$ 755.039	\$ 113.255.800
7	CI-Z8-ES-N1-V8-DR	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	180	7	120		Origen: Cabecera Municipal y sectores rurales del municipio		\$ 5.660	\$ 67.920	\$ 237.718	\$ 984.833	\$ 177.269.947

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA					CODIGO: SGCP-110	
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL					VERSION: 03	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION					Página 13 de 78	
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES					FECHA: 13-08-2021	

8	CI-Z8-ES-N1-V8-DR	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	170	2	37	Destino: Jardín Social Nobsanitos					
							Origen: Sectores rurales del municipio	\$ 5.660	\$ 16.980	\$ 59.430	\$ 246.208	\$ 41.855.404
9	CI-Z8-ES-N1-V8-DR	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	170	1	10	Destino: Hogares Comunitarios					
							Origen: Sectores rurales del municipio	\$ 5.660	\$ 5.660	\$ 19.810	\$ 82.069	\$ 13.951.801
							Destino: IE Sogamoso y Nobsa NNA con discapacidad					

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: Para determinar el valor final del servicio a adquirir, la entidad realizo un análisis de los impuestos tasas y contribuciones que hacen parte del presupuesto como valor del contrato, en lo cual fue necesario calcular en el valor final los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO
INDUSTRIA Y COMERCIO	DESDE 3 POR MIL HASTA 10 POR MIL SEGÚN TIPO DE CONTRATO
RETENCIÓN POR IVA	ESTE SERVICIO NO ESTÁ GRAVADO CON IVA
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR	4%

1.2.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 240119-4 del 19 de enero de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Nobsa, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.006.04 y – 2.3.2.02.02.009.15, por un valor total de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS, CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.245.683.033,93)

1.2.2 FORMA DE PAGO:

El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación de actas de avance de acuerdo al número de días efectivamente prestados de servicio de transporte escolar, y demás programas en que se evidencie la prestación del servicio, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor designado por la entidad, acompañadas por el respectivo informe, junto con sus soportes (planillas diarias por rutas atendidas), acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta, se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y liquidación del mismo junto con las pólizas actualizadas, informe final etc. Demás requisitos establecidos por la secretaria de hacienda municipal para el trámite de cuentas.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 14 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

1.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

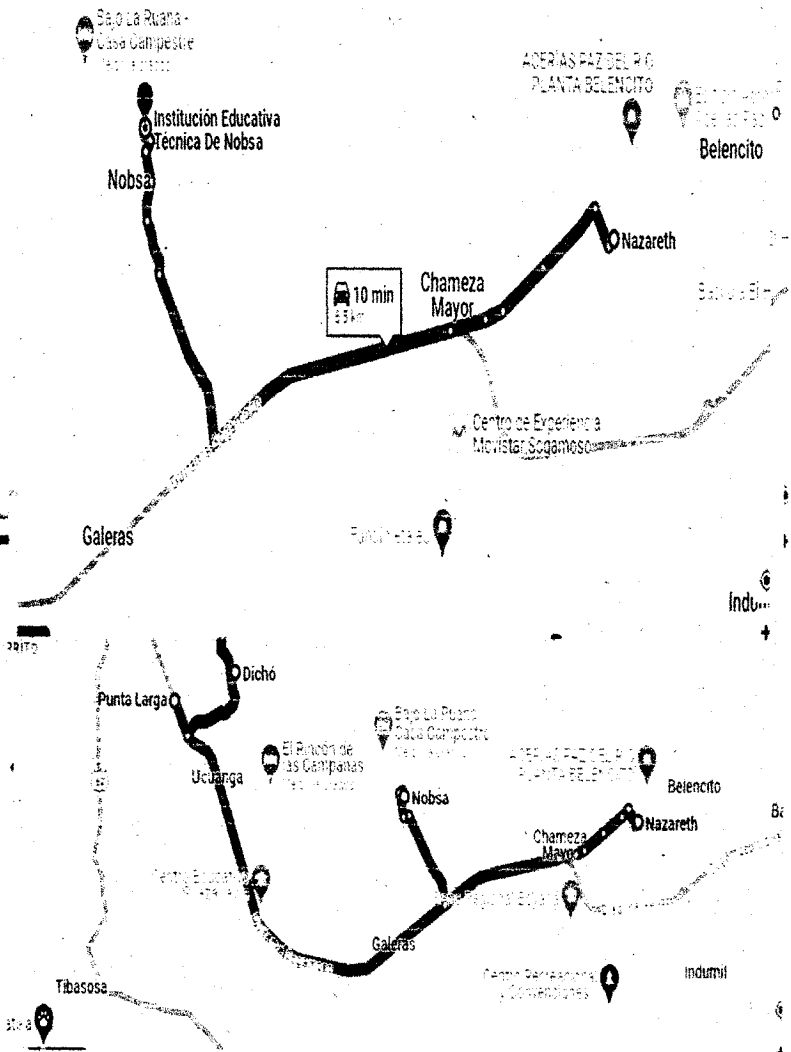
El servicio de transporte escolar deberá ser prestado por una persona jurídica debidamente habilitada por la autoridad competente para la prestación del servicio de transporte publico especial, con vehículos apropiados para el terreno urbano y rural en que se desarrollará el objeto del contrato, y contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto de contrato.

1.5.1 TIPO DE VEHICULOS Y RUTAS ESTIMADAS

RUTA	1	
TRAYECTO IDA	NAZARETH	
TRAYECTO REGRESO	SEDE CENTRAL IET NOBSA	
Nº ESTUDIANTES	303	
VEHÍCULO	BUS	MICROBUS
CAPACIDAD	40	19
CANTIDAD VEHÍCULOS	5	5

RUTA	3	
TRAYECTO IDA	SECTORES RURALES	
TRAYECTO REGRESO	SEDE SAN MARTIN IET NOBSA	
Nº ESTUDIANTES	14	
VEHÍCULO	MICROBUS	
CAPACIDAD	16	
CANTIDAD VEHÍCULOS	1	

RUTA	4	
TRAYECTO IDA	SECTORES RURALES	
TRAYECTO REGRESO	SEDE EL PUENTE IET NOBSA	
Nº ESTUDIANTES	37	
VEHÍCULO	MICROBUS	

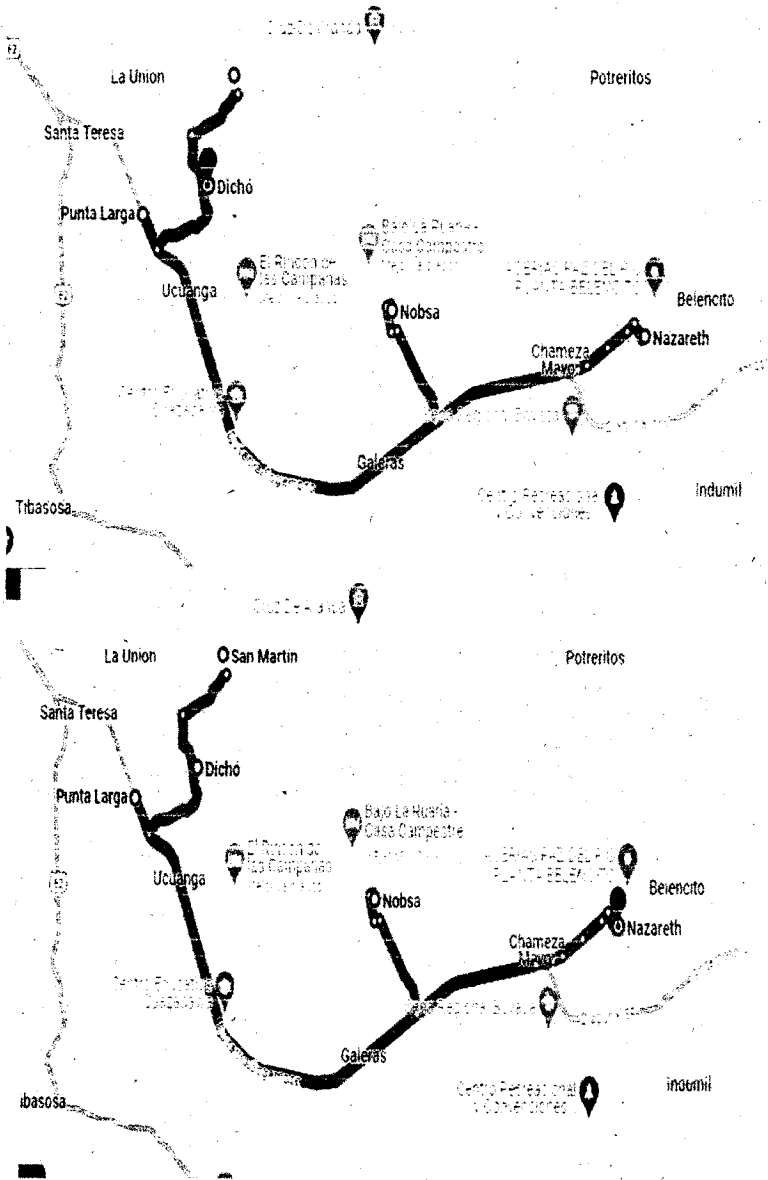


CAPACIDAD	19
CANTIDAD VEHÍCULOS	2

RUTA	5
TRAYECTO IDA	SECTORES RURALES
TRAYECTO REGRESO	SEDE DICHO IET NOBSA
Nº ESTUDIANTES	4
VEHÍCULO	MICROBUS
CAPACIDAD	12
CANTIDAD VEHÍCULOS	1

RUTA	6	
TRAYECTO IDA	SECTORES RURALES	
TRAYECTO REGRESO	IET DE NAZARETH	
N° ESTUDIANTES	132	
VEHÍCULO	BUS	MICROBUS
CAPACIDAD	40	19
CANTIDAD VEHÍCULOS	3	1

RUTA	7
TRAYECTO IDA	CABECERA MUNICIPAL Y SECTORES RURALES
TRAYECTO REGRESO	JARDIN SOCIAL NOBSANITOS
Nº ESTUDIANTES	120
VEHÍCULO	MICROBUS
CAPACIDAD	19
CANTIDAD VEHÍCULOS	7



CODIGO: SGCP-110

VERSION: 03

Página 16 de 78FECHA: 13-08-2021

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 17 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

- Sede Kenedy IET Nobsa

Sede el Puente IET Nobsa**1.5.2 DESCRIPCION DETALLADA DEL LUGAR DE PARTIDA Y DESTINO**

- Sede Dichó IET Nobsa
- Sede Principal IET Nazareth
- Jardín Social Nobsanitos
- Hogares comunitarios
- IE Sogamoso NNA con Discapacidad

1.5.3 CODICIONES TÉCNICAS MINIMAS DE LOS VEHÍCULOS Y PRESTACION DEL SERVICIO EN GENERAL

Características de los servicios que ofrece el mercado

A partir del decreto 1079 del 2015 se entiende que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad por el Ministerio de Transporte. Se presta a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el mencionado decreto.

El servicio se presta a través de vehículos con tiempo de uso de máximo 20 años, aquellos que superen este tiempo de uso deben ser sometidos a desintegración física total y podrán ser objeto de reposición por vehículos nuevos de la misma clase o de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar.

Como caso particular, los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial registrados a partir del 14 de marzo de 2017 solo podrán prestar el servicio escolar por 16 años contados a partir de su registro inicial. Vencido este tiempo de uso, podrán continuar prestando el servicio en otra modalidad del servicio hasta alcanzar los 20 años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total.

MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

• **Escolar:** Se suscribe entre la entidad contratante, un grupo de padres de familia, el representante legal, rector o director rural del centro educativo o la asociación de padres de familia, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo

PÓLIZAS DE SEGURO DEL SERVICIO

De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los siguientes riesgos:

• Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

• Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos: muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 18 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

La vigencia de estas pólizas será condición para la operación de la totalidad de los vehículos propios o legalmente vinculados a las empresas autorizadas para la prestación del servicio.

VEHÍCULOS

Todos los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio. Además, el Ministerio de Transporte establecerá las condiciones técnicas que deberán tener los vehículos que se destinen para la prestación del servicio de transporte especial de personas con discapacidad, movilidad reducida y pacientes no crónicos, de tal manera que el traslado se efectúe de manera cómoda, segura y accesible.

En cuanto a la capacidad del vehículo, en ningún caso se admitirán pasajeros de pie. Cada pasajero ocupará un puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito. En caso de incumplimiento el infractor será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las normas que regulan la prestación del servicio público de transporte.

SISTEMA DE MONITOREO GPS

El prestador del servicio de transporte escolar dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, literal d), numeral 3 del decreto 348 de 2015, “Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.” y al numeral 2 del artículo 49 del decreto en cita, los cuales hacen referencia al GPS (sistema de posicionamiento global como requisito para la acreditación por parte del Ministerio de Transporte) que permita la ubicación permanente del vehículo.

El prestador del servicio de transporte escolar deberá contar en cada uno de los vehículos en los que preste el servicio de transporte, con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS, permitiendo recopilar información tal como: coordenadas geográficas, velocidad, longitud y rumbo del vehículo.

El prestador del servicio de transporte escolar deberá, deberá garantizar el acceso a la información de los sistemas de GPS instalados en los vehículos a la supervisión de las rutas objeto de negociación en cualquier momento, y desde el inicio de la operación.

El prestador del servicio de transporte escolar deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, literal d), numeral 3 del decreto 348 de 2015, “Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.” y al numeral 2 del artículo 49 del decreto en cita, los cuales hacen referencia al GPS (sistema de posicionamiento global como requisito para la acreditación por parte del Ministerio de Transporte) que permita la ubicación permanente del vehículo.

Los vehículos deben contar con un sistema de monitoreo a través de GPS con mínimo las siguientes características:

- ✓ se reporta inmediatamente.
 - ✓ Vehículo Apagado: sucede cuando se apaga el motor del carro, se reporta inmediatamente.
 - ✓ Vehículo Parqueado: sucede cuando el vehículo está apagado y quieto, se reporta por tiempo
 - ✓ Vehículo en Ralentí: sucede cuando el vehículo está encendido y quieto, se reporta por tiempo cada 5 minutos.
 - ✓ Desplazamiento: sucede cuando el vehículo encendido recorre cierta distancia.
 - ✓ Remolcado: sucede cuando el vehículo se mueve apagado.
 - ✓ Desconexión de Batería: sucede cuando se desconecta la batería del vehículo, o cuando se retira el GPS.
 - ✓ Aceleración/frenada fuerte: sucede cuando hay un cambio considerable de velocidad en menos de tres segundos
- Exceso de Velocidad: sucede cuando se sube la velocidad por encima de un parámetro establecido

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 19 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

- ✓ Botón de pánico: Sucede cuando se oprime un botón destinado para ello, para atender eventos de emergencia.
- ✓ Otros Eventos: Baja señal de celular, conexión de batería, desconexión de antena GPS, giros bruscos, apertura de puerta, reinicio de GPS, bajo voltaje de batería.
- ✓ Comunicación bidireccional: Establecer comunicación bidireccional y poder realizar una llamada telefónica al dispositivo.
- ✓ Alertas por mensajes de texto SMS: El sistema envía un mensaje de texto a un número autorizado cuando ocurre un evento de emergencia como una desconexión de batería o un botón de pánico.
- ✓ Plataforma de Rastreo: La plataforma debe ser un sistema basado en la web, accesible desde cualquier computador conectado a internet y desde equipos celulares, La plataforma de seguimiento satelital debe estar disponible 24 / 7, permitiendo a los usuarios acceder a la información de la operación y la flota de los vehículos en cualquier momento, dicha plataforma debe indicar estado de los equipos GPS, visualizar la ubicación de los vehículos en el mapa, debe contar con estadísticas y permitir generar reportes de eventos, conocer el kilometraje recorrido, las jornadas de trabajo, análisis de actividad y de velocidad

Igualmente, los vehículos deben cumplir con:

- ✓ La distancia entre los asientos deberá ser como mínimo, de 80 cm.
- ✓ Los asientos enfrentados a pozos de escalera, así como los que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, deberán contar con un elemento fijo de protección.
- ✓ El asiento del conductor estará protegido por una pantalla transparente o acrílica.
- ✓ El piso del vehículo deberá ser antideslizante. Junto a las puertas de servicio habrá barras y asideros fácilmente accesibles desde el exterior para facilitar las operaciones de acceso o abandono del vehículo.
- ✓ Los bordes de los escalones serán de colores vivos.
- ✓ Los vidrios deben cumplir las prescripciones respectivas en lo que se refiere al modo de fragmentación, resistencia al impacto de la cabeza y resistencia a la abrasión.
- ✓ El vehículo estará provisto de extintores y botiquín de primeros auxilios que cumplan las prescripciones establecidas en las normas respectivas.
- ✓ Los vehículos de más de 23 puestos deberán instalar dos extintores colocados en las cercanías del conductor y otro en la parte central del mismo cerca de una de las ventanas de emergencia.
- ✓ El vehículo dispondrá de una luz estroboscópica para advertir a los demás vehículos sobre la detención del transporte escolar obligándolos a bajar la velocidad y a tener precaución con los niños que suben o bajan del vehículo.
- ✓ Demarcación del texto "TRANSPORTE ESCOLAR" o "ESCOLAR" en la Parte superior trasera y delantera del vehículo, de mínimo 10 cm. de alto y 120 cm. de ancho. Igualmente deben pintar en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 cm.
- ✓ En el frente del vehículo también deberá llevar el texto "ESCOLAR" en forma invertida con el fin de que pueda ser leído por los conductores que van adelante del vehículo mediante el uso del espejo retrovisor.
- ✓ En el techo exterior deberá ir inscrito el número de la placa y la palabra "ESCOLAR"
- ✓ Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
- ✓ Dispositivo luminoso y sonoro que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o subiendo un escolar.

Adicionalmente mínimo un vehículo deben contar con las siguientes Características acondicionados para el transporte de beneficiarios con movilidad reducida:

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 20 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

- 2. Plataforma donde se sujeta la silla de ruedas.
- 3. Sistema de seguridad: Dispositivo de bloqueo y cinturón de seguridad para la persona en silla de ruedas y guardia de cuerpo.
- 4. Sistema de anclaje: El sistema de anclaje debe tener un rango de espacio que permita el anclaje de la silla de ruedas

Lo anterior, sin perjuicio de las demás previsiones dispuestas en la normatividad vigente y en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 o las que las modifiquen, sustituyan o reemplacen.

• **ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS.**

Serán aceptados todos los vehículos que cumplan con los siguientes criterios: Los vehículos ofertados como mínimo deben tener en cuenta lo dispuesto por el decreto 431 de 2017. (20 AÑOS)

✓ **Mantenimiento Preventivo.**

El prestador del servicio de transporte escolar durante la ejecución del contrato deberá anexar las fichas de las revisiones preventivas mensuales vigentes sobre el estado técnico y mecánico de la totalidad de los vehículos que cubren las rutas establecidas, para garantizar el óptimo estado de los vehículos. Si bien es cierto según lo establece la Resolución 315 de 2013 los mantenimientos mínimos son bajo una periodicidad bimensual, la entidad teniendo en cuenta los trazados rurales que deberá recorrer El prestador del servicio de transporte escolar ha considerado pertinente requerirlo de forma mensual para asegurar una óptima funcionalidad de los vehículos y reducir en el menor rango los riegos de una eventual falla mecánica.

✓ **Características de la identificación del vehículo**

Teniendo en cuenta que el Parágrafo 1 del Artículo 5 del Decreto 431 de 2017, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.6.2.4. del Decreto 1079 de 2015, faculta a la entidad contratante a exigir la fijación de su logotipo en el vehículo (s) prestador (es) del servicio, la Secretaría de la mujer y programas sociales municipio de Nobsa ha considerado exigir el elemento que de aquí se trata para cada uno de los vehículos que prestarán el servicio requerido con la observancia del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8° de la Ley 1383 de 2010

Debe cumplir con las siguientes características:

- ✓ Material: rígido como acrílico, madera o plástico.
- ✓ Texto, nombre de la unidad operativa a la cual es asignado el servicio – (suministrado por el supervisor del servicio posterior a la firma del acta de inicio)
- ✓ Nombre del prestador del servicio de transporte escolar y número y año del servicio
- ✓ Tamaño: para los servicios prestados en tipología buses y busetas 40 cm de largo por 30 cm de altura.
- ✓ Tipo tabla de ruta escolar, que sea visible desde la parte frontal del móvil Cantidad – Una (1)

En todo caso dichos logotipos deben ser suministrados y a cargo del prestador del servicio de transporte escolar vendedor adjudicatario sin que ello implique costo adicional para la Secretaría, el día de la firma del acta de inicio y se debe garantizar su permanencia sin interrupción durante la ejecución del servicio, así como su reemplazo por deterioro o pérdida.

Una vez liquidado el servicio, el prestador del servicio de transporte escolar deberá hacer la disposición final del logos acorde con las normas ambientales vigentes, y como constancia dejará la respectiva acta de disposición final, sin costo alguno para la Secretaría de la mujer y programas sociales del municipio de Nobsa

NOTA 1: Los vehículos deben contar con disponibilidad de aforo de acuerdo con la variación de estudiantes. Así mismo deben contar con protocolo de limpieza y auxiliar de transporte escolar.

NOTA 2: La distribución de las rutas escolares puede variar de acuerdo a las necesidades de las Instituciones Educativas.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 21 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

CRONOGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES

Las fechas de operación de las rutas contratadas serán las establecidas en el acto administrativo que determinó el Calendario Académico Escolar, que para la vigencia haya expedido la Secretaría Educación, o aquellas que se comuniquen por la entidad en la suscripción del acta de inicio. Antes de iniciar la operación de las rutas, será necesario que **EI PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**, con el acompañamiento de la Secretaría de la mujer y programas sociales realice una socialización con la Comunidad Educativa sobre los parámetros del servicio de transporte que permita la articulación entre los estudiantes, padres de familia, instituciones educativas, operador y la secretaria.

PERFIL CONDUCTORES

- ✓ Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- ✓ Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las Autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
- ✓ Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- ✓ Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: primeros auxilios, atención al cliente y mecánica básica
- ✓ Certificado de evaluación psicosensométrica dando cumplimiento a la resolución 0217 de 2014 modificada por la 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.
- ✓ Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
- ✓ Certificado REDAM
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), RUNT, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

PERFIL ACOMPAÑANTE DE RUTA (APLICA SOLO PARA EL SEGMENTO ESCOLAR)

- ✓ Experiencia mínima de un (1) año en servicio de adulto acompañante de ruta escolar, o cuidado de niños, acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: primeros auxilios y atención al cliente
- ✓ Estudios mínimos: bachiller.
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

NOTA: En todo caso tanto el conductor como el acompañante deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 431 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones”*.

Ahora bien, teniendo en cuenta el número estudiantes beneficiarios, rutas a atender y condiciones especiales de prestación del servicio, adicionalmente a lo requerido de manera general se requerirá que el prestador del servicio cuente con personal adicional así:

PERFIL COORDINADOR GENERAL

- ✓ Perfil profesional ingeniero (a)

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 22 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

- ✓ especialista en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales
- ✓ Auditor norma internacional ISO39001 Sistema de gestión de seguridad vial
- ✓ Experiencia mínima de (3) años acreditada con certificaciones laborales en empresas relacionadas con el transporte de pasajeros
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: primeros auxilios, atención al cliente, brigadas de emergencia.
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

PERFIL COORDINADOR OPERATIVO

- ✓ Perfil profesional
- ✓ especialista en ingeniería de la calidad y el comportamiento humano.
- ✓ Auditor norma internacional ISO39001 Sistema de gestión de seguridad vial
- ✓ Experiencia mínima de (3) años acreditada con certificaciones laborales en empresas relacionadas con el transporte de pasajeros
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: atención al cliente, brigadas de emergencia.
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

1.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado debe dar cumplimiento a las especificaciones contempladas en el decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y Decreto 431 de 2017 y demás normas que reglan la materia.

- necesidad del servicio y según los horarios de las diferentes instituciones educativas del Municipio.
- Mantener en buen estado mecánico y de pintura los vehículos prestadores del servicio con una imagen corporativa según indicaciones del contratante, mantener al día los diferentes seguros según las normas nacionales de transporte (Decreto Nacional 431de 2017), tener a disposición vehículos en caso de varada o incumplimiento de alguna ruta suplan la deficiencia.
- Contar con los elementos de emergencias (botiquín de primeros auxilios, extinguidores, etc.) durante los recorridos de las rutas escolares.
- En caso de anomalías en la prestación de las rutas escolares, informar a los rectores de las Instituciones Educativas y al supervisor del contrato de manera inmediata y mediata.
- Llevar el control de los estudiantes que acceden al servicio de transporte escolar diariamente con el visto bueno de los presidentes de las juntas de acción comunal y/ coordinador de sede o rector de la institución educativa.
- Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
- Rendir informes al supervisor del contrato los cuales deben contener como mínimo planillas de cada ruta según los estudiantes transportados con el visto bueno del rector de la institución educativa respectiva.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 23 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

- Mantener informado al supervisor del contrato sobre el estado de las diferentes vías rurales donde se ejecuta el objeto del contrato.
- Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato.
- Realizar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor.
- Recoger los estudiantes desde el lugar que se estipule, iniciando el recorrido a la hora establecida, el recorrido termina en el lugar donde inicio.
- Mantener los documentos de los vehículos y del conductor al día (SOAT, Revisión técnico-mecánica y de gases, licencia de conductores y demás que contemple la normatividad vigente.
- Suministrar el combustible para los vehículos, en horarios diferentes a los establecidos para las rutas.
- En caso de presentarse algún daño en los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente al o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice el servicio de transporte a los estudiantes.
- Los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales contempladas por la Ley.
- Los conductores deben portar un teléfono celular, cuyo número será reportado a las instituciones educativas y a la secretaría General.
- Las rutas serán de uso exclusivo de los escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio.
- La empresa contratista debe asumir y responder por los daños que se causen a terceros con los vehículos durante la presentación del servicio, para lo cual deberá tener vigentes las pólizas exigidas en el contrato.
- Designar un coordinador de la empresa para que asista directamente y organice la prestación del servicio de transporte escolar
- Cumplir con todos y cada uno de las recomendaciones que imparte la Circular No. 000006 del 27 de enero de 2017, las cuales serán objeto de verificación permanente

1.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de hasta **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el lleno de requisitos ejecución. **NOTA:** el plazo de ejecución estará sujeto a garantizar la totalidad de los días de calendario escolar estimado para las instituciones educativas oficiales, el jardín social nobsanitos y hogares comunitarios y nna con discapacidad, el cual conforme a los calendarios escolares manejados para cada institución y jardín se estima de la siguiente manera:

INSTITUCION	DIAS ESTIMADOS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	150

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 24 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

JARDIN SOCIAL NOBSANITOS	180
HOGARES COMUNITARIOS E IE SOGAMOSO Y NOBSA NNA CON DISCAPACIDAD	170

CAPITULO II
CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	26 DE FEBRERO DE 2024	SECOP II – LINK DEL PROCESO
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEMÁS ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	26 DE FEBRERO DE 2024	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RECIBO DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 1 DE MARZO DE 2024, A LAS 6:00 P.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	04 DE MARZO DE 2024	SECOP II – LINK DEL PROCESO
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS Y DEMÁS ANEXOS, RESPUESTA A OBSERVACIONES	04 DE MARZO DE 2024	SECOP II – LINK DEL PROCESO
OBSERVACIONES Y SOLICITUDES AL PLIEGO DEFINITIVO	HASTA EL 05 DE MARZO DE 2024, HASTA LAS 6:00 P.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	HASTA EL 06 DE MARZO DE 2024, HASTA LAS 6:00 P.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	8 DE MARZO DE 2024, HASTA LAS 2:00 P.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS	A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO Y HASTA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024	COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	DESDE EL 11 HASTA EL 14 DE MARZO DE 2024.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y/O PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME.	DESDE EL 12 AL, 14 DE MARZO DE 2024 HASTA LAS 06:00 P.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RESPUESTA A OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DE INFORME FINAL	EL 18 DE MARZO DE 2024 HASTA LAS 06:00 P.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
AUDIENCIA PUBLICA PARA LA SUBASTA INVERSA	19 DE MARZO DE 2024, HORA 09:00 A.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 25 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	19 DE MARZO DE 2024	SECOP II – LINK DEL PROCESO
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SECOP II – LINK DEL PROCESO
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
ENTREGA DE GARANTÍAS EXIGIDAS	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SECOP II – LINK DEL PROCESO
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SECOP II – LINK DEL PROCESO

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

2.2. APERTURA DEL PROCESO

El Municipio de Nobsa elaborara, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, modalidad y cronograma, lugar de consulta y retiro de pliego de condiciones, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015.

2.3. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> .

2.4. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los PLIEGOS DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los PLIEGOS DE CONDICIONES, o si hubiere dudas o deseara aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de los mismos, deberá notificarlo ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE SE EXPRESA EN EL SIGUIENTE INCISO, por escrito radicado personalmente, o través del Correo electrónico, las cuales serán respondidas a más tardar al día hábil siguiente al vencimiento del término para su presentación.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 26 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

2.5 RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

El Municipio de Nobsa responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Cuando dicha aclaración implique modificación a los pliegos de condiciones, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, el Municipio de Nobsa, mediante adenda podrá de oficio hasta tres días hábiles antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los pliegos de condiciones, siempre que resulte necesario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos PLIEGOS DE CONDICIONES y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – (ANEXO 1).

2.6 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el Municipio de Nobsa lo estime conveniente, hasta por la mitad del plazo originalmente establecido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

2.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA

HORA: SEGÚN CRONOGRAMA

LUGAR: PLATAFORMA SECOP II – LINK DEL PROCESO

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP II.

Para efectos de constancia del cierre se imprimirá el correspondiente pantallazo de la hora generado por el SECOP II, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso

2.8. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El Comité evaluador, designado por el Municipio de Nobsa preparará el informe de evaluación de las propuestas. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Municipio de Nobsa lo considere conveniente y en ningún caso la

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 27 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

sumatoria del tiempo inicialmente previsto con el de las ampliaciones, excederá el término señalado para la presentación de las propuestas.

2.9. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.9.1 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA:

- Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Las demás contempladas en la Ley

**CAPÍTULO III
DE LAS PROPUESTAS**

3.1. LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, a través del link del proceso en la plataforma SECOP II, observando todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso de selección y de acuerdo con el cronograma del proceso de selección

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

3.2. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 28 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados.

El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente en plataforma.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en los pliegos de condiciones.
- Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para el presente proceso.
- Si el proponente no constituye al cierre del proceso de selección la garantía de seriedad de la oferta
- Constituir con error la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en estos pliegos de condiciones y no subsanarla dentro del plazo para tal fin
- Cuando el proponente no presente debidamente la totalidad de la información objeto de verificación solicitada o no subsane correctamente dentro de los término
- Las demás consignadas en los presentes pliegos.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3.5. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 29 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

CAPITULO IV
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

4.1 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP. El proponente deberá presentar copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos actualizado y con la información certificada en firme al momento del cierre del proceso de selección

VIGENCIA. El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez.

CLASIFICACIÓN. En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se encuentren clasificadas en actividades a fines con el presente proceso de selección

4.2. PERFIL DEL OFERENTE

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

A) PERSONA NATURAL: La oferente persona natural con registro mercantil acreditada para ser prestador del servicio de transporte especial de pasajeros o escolar con mínimo 5 años de existencia en el ejercicio de transporte, con matrícula mercantil renovada para el año 2023 o 2024, actividades comerciales y mercantiles 4921.

B) PERSONAS JURÍDICAS; Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso con por lo menos cinco años de anterioridad contados partir de la apertura del presente proceso de selección, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2023 o 2024, actividades comerciales y mercantiles 4921.

C) CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal).

Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con el tiempo de experiencia solicitada y si se trata de personas jurídicas debe contar con el tiempo de existencia requerido.

Todos los proponentes deben:

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 30 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

- para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

D) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

**CAPITULO V
DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS**

REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

5.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para 2023 o 2024

5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

En caso de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 31 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para 2023 o 2024.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere
Tener inscrita la actividad directamente relacionada con el transporte
- Todos los integrantes de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura deberán estar acreditar estos requisitos

5.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

5.1.6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 32 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

5.1.9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

CÓDIGO	ACTIVIDAD
4921	TRANSPORTE DE PASAJEROS
4922	TRANSPORTE MIXTO

5.1.10. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Nobsa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5.1.11. CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

5.1.12. CERTIFICADO JUDICIAL. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

5.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NOBSA CON NIT. 891.855.222-0

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 33 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

AFIANZADO: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva

VIGENCIA: Cuatro (04) meses contado a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

OBJETO: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 15% del valor del presupuesto oficial.

Si el Municipio de Nobsa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación

En el evento señalado en el primer numeral., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados en los demás numerales., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5.1.13.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA -CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 34 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NOBSA CON NIT. 891.855.222-0

AFIANZADO: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva

VIGENCIA: Cuatro (04) meses contado a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

OBJETO: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si el Municipio de Nobsa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el primer numeral., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 35 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

En los eventos señalados en los demás numerales., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma

5.1.14. CERTIFICACIÓN, DE ESTAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARASCALES: El proponente persona Natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexar copia del último pago realizado de acuerdo a los plazos legalmente exigibles. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha.

El proponente Persona Jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera revisor fiscal del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexar copia del último pago realizado de acuerdo a los plazos legalmente exigibles. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha.

Los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación y soportes aquí exigidos

5.1.15 DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA EN QUE ACREDITE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato

5.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (RUP): El proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), vigente al cierre del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre, de acuerdo a los requisitos exigidos en el capítulo IV de los presentes pliegos, la información allí contenida debe estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

5.1.17. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.): Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 36 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

5.1.18. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá anexar debidamente firmado compromiso de transparencia (**Anexo - 4**).

5.1.19 DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS, CONDUCTORES, ASISTENTES DE RUTA , COORDINADOR GENERAL Y COORDINADOR OPERATIVO Debe presentar documentos debidamente firmados por el representante legal; con los nombres e identificación de los conductores, asistentes de ruta, Coordinador general, coordinador operativo y los documentos de legalidad que les permite prestar el servicio, con sus respectivos soportes hojas de vida, antecedentes etc

5.1. 20 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RPMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

5.1.21 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

5.1.22 Diligenciamiento de todos los anexos.

5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

5.2.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA:

Se considerará como HABILITADO la propuesta que acredite la ejecución de mínimo tres (03) contratos, suscritos con entidades territoriales o privadas cuyo objeto sea el transporte especial de pasajeros o estudiantes, reportados en el Certificado de Inscripción y clasificación RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, donde el valor total de al menos uno de ellos sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV y clasificados en el código UNSPSC 78111800 y los cuales deberá presentar copia del contrato y acta de liquidación.

En caso de que el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar copia del acta de constitución donde se indique la participación correspondiente o en su defecto que dicha información este contenida en la respectiva certificación, toda vez que para el valor será afectado por dicho porcentaje.

Para la experiencia adquirida con la ejecución de contratos bajo la modalidad de consorcios y Uniones Temporales sólo se tomara el porcentaje en que haya participado el proponente en el consorcio o Unión Temporal.

Para que se den por cumplidos los requisitos de experiencia especifica en el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, los integrantes deben cumplir los requisitos anteriormente anotados de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2021, 2022, 2023.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total dividido por el activo total.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

TABLA 2 – INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,64
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,57
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 4,45

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Formula

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Por lo tanto, para el presente proceso de contratación la entidad ha estimado adecuar los índices como requisitos habilitantes, debido a que la será sin anticipo, lo que demanda que los posibles proponentes cuenten con liquidez suficiente para afrontar la ejecución de la prestación del servicio.

5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte al 31 de diciembre de 2021, 2022, 2023.
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.
Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla

Indicadores de capacidad organizacional	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 38 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,04
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0,03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Fórmula

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

5.5CAPACIDAD TECNICA

El proponente debe certificar que con las condiciones técnicas especiales para la correcta y oportuna prestación del servicio de transporte escolar de acuerdo con la reglamentación que rige la materia, y para tal fin aportara junto con su propuesta:

- Permiso de la Autoridad Municipal para operar dentro de la Jurisdicción.
- Relación de vehículos a disposición para la prestación del servicio ofertado de acuerdo con las especificaciones técnicas atrás establecidas
- Copia de las Licencias de tránsito de los automotores (buses y microbuses) ofrecidos para la prestación del servicio
- Copia de las Tarjetas de Operación de los vehículos vigentes, ofrecidos para la prestación del servicio
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT de cada vehículo ofrecidos para la prestación del servicio
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes (anual), de cada vehículo ofrecidos para la prestación del servicio
- Certificado en el que acredite contar con el sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo, ofrecidos para la prestación del servicio
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes. Pólizas de responsabilidad civil contractual: Debe cubrir al menos, los siguientes Riesgos: Muerte; Incapacidad Permanente; Incapacidad Temporal; Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. (el Monto asegurable por cada Riesgo no podrá ser inferior a 100 S. M. M.L.V. por persona. / en ella se verificará que los vehículos ofertados estén cubiertos por la póliza
- Pólizas de responsabilidad civil extracontractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes Riesgos: Muerte o lesiones a una o más personas; daños a bienes de terceros (el Monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 S. M. M.L.V. por persona. en ella se verificará que los vehículos ofertados estén cubiertos por la póliza
- Acreditar que tiene habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor especial, legalmente constituidas, de acuerdo con la normatividad establecida en la materia por el ministerio de Transporte

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 39 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

- El servicio escolar podrá presentarse en vehículos tipo microbús, camioneta y bus, en los términos y condiciones previstos en el Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017.

5.6 CAPACIDAD OPERATIVA

5.6.1 CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

El oferente debe acreditar que cuenta con una capacidad transportadora, no inferior a :
DIEZ (10) MICROBUSES
CINCO (05) BUSES

Lo anterior con el fin garantizar la oportuna y continua prestación del servicio de transporte escolar a los beneficiarios del programa, dicha acreditación se verificarán el Acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte que se encuentre vigente.

5.6.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

5.6.2.1 PERFIL CONDUCTORES

- ✓ Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- ✓ Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las Autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
- ✓ Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- ✓ Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: primeros auxilios, atención al cliente y mecánica básica
- ✓ Certificado de evaluación psicosensométrica dando cumplimiento a la resolución 0217 de 2014 modificada por la 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.
- ✓ Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
- ✓ Certificado REDAM
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), RUNT, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

5.6.2.2. PERFIL ACOMPAÑANTES POR RUTA

- ✓ escolar, o cuidado de niños, acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: primeros auxilios y atención al cliente
- ✓ Estudios mínimos: bachiller.
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

5.6.2.3.PERFIL COORDINADOR GENERAL

- ✓ Perfil profesional ingeniero (a)
- ✓ especialista en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales
- ✓ Auditor norma internacional ISO39001 Sistema de gestión de seguridad vial

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 40 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

- ✓ Experiencia mínima de (3) años acreditada con certificaciones laborales en empresas relacionadas con el transporte de pasajeros
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: primeros auxilios, atención al cliente, brigadas de emergencia, instructor de conducción, curso de manejo defensivo
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, REDAM, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

5.6.2.4. PERFIL COORDINADOR OPERATIVO

- ✓ Perfil profesional
- ✓ especialista en ingeniería de la calidad y el comportamiento humano.
- ✓ Auditor norma internacional ISO39001 Sistema de gestión de seguridad vial
- ✓ Experiencia mínima de (3) años acreditada con certificaciones laborales en empresas relacionadas con el transporte de pasajeros
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: atención al cliente, brigadas de emergencia.
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, REDAM, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

NOTA: Para la acreditación del requisito del **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**, en cada uno de sus roles, debe presentarse junto con la oferta, copia de la hoja de vida del cada conductor, acompañante por ruta, coordinador general y Coordinador Operativo, junto con los soportes de estudios requeridos, antecedentes, cursos etc, acompañado de una carta de disponibilidad de cada persona para la prestación del servicio requerido, según corresponda. El oferente debe garantizar que el 40% del personal ofertado es de la jurisdicción municipal.

5.2 PROPUESTA ECONOMICA EN SECOP II

El proponente deberá presentar en la plataforma SECOP II el anexo de OFERTA ECONOMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Municipio de Nobsa. La oferta económica que se encuentre modificada en descripción del ítem, unidad de medida o cantidad del mismo será rechazada y no será tomada en cuenta en la evaluación ni podrá hacer parte del orden de elegibilidad.

CAPITULO VI
REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El siguiente es el procedimiento que adelantará El Municipio de Nobsa para efectos de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 41 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 399 de 2021, ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021, serán objeto de verificación y en consecuencia de HABILITACION los siguientes factores a acreditar por parte de los proponentes

REQUISITO	FORMA DE EVALUACIÓN	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)	SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)	SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO/ NO HABILITADO
EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)	SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD OPERATIVA	SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO/ NO HABILITADO

6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por El Municipio De Nobsa, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, a través de la Plataforma SECOP II al Link del proceso de selección, ya sea de manera presencial o vía fax o correo electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018.

6.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica, razón por la cual, el Municipio procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso, así como tampoco será permisible so pretexto de la subsanabilidad, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.

NOTA: Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De acuerdo a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, so pretexto de subsanar una oferta no podrá la misma ser adicionada, modificada, mejorada etc., ya que es

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 42 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

responsabilidad del proponente y carga del mismo presentar una propuesta completa que se refiera a todas y cada una de las exigencias contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los requisitos mínimos habilitantes no otorgan puntaje, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 5 ibídem, y el Decreto 1082 de 2015, serán objeto de verificación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

CAPÍTULO VII
FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

SEGUNDA FASE: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los proponentes que hayan sido HABILITADOS pasarán a la segunda fase denominada subasta inversa Presencial. La propuesta económica se debe presentar a través de la plataforma SECOP II

DEFINICIONES

- a) Lances:** Propuesta de precio presentados presencial o electrónicamente durante el certamen de la subasta.
- b) Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia
- c) Margen Mínimo de Diferencia entre lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro del certamen.
- d) Menor Precio consolidado:** En subastas de lotes, el resultado de multiplicar el número de unidades de lote por el precio menor lanzado.
- e) Ronda:** Periodos de tiempo durante los cuales se deberán presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
- f) Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances. La subasta inversa se efectuará de manera presencial mediante la reducción sucesiva de precios de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y bajo las condiciones que más adelante se relacionan.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 43 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

Para la realización de la Subasta Inversa (Segunda Fase) y determinación del orden de elegibilidad, se procederá a la negociación de precio, y como resultado, el proceso será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo en la negociación.

7.1 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

- 1) El Municipio, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
- 2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.
- 3) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
- 4) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
- 5) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
- 6) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del 0,5% de la oferta más económica o del último lance con menor válido.
- 7) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del 0,5 % con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
- 8) El margen mínimo de mejora de ofertas no será inferior al 0,5%, del valor que se determine como base para la realización de la subasta
- 9) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
- 10) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- 11) LANCES VÁLIDOS
 - a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
 - b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 44 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

12) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

- a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
- b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- c. Si el proponente no presenta lance.

13) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

14) Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

15) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al Municipio de Nosa la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

16) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

7.2 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 202º reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, las cuales quedaran así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. (...)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 45 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 46 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 47 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 48 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 49 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 50 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO VIII
ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El Municipio, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente.

RIESGO No.	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	General
FUENTE	Externa	Externa	Externa	Externa
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Sociales o Políticos	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCION	No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (1)	Incumplimiento del contratista (2)	Mala calidad del servicio prestado (3)	Accidente de Tránsito (4)
CONSECUENCIA	No cumplimiento de los pagos de salarios y prestaciones a personal	No se cumple con lo establecido en el contrato	Deficiente calidad en el servicio	Daños a la integridad física de los pasajeros.
PROBABILIDAD	1	1	1	2
IMPACTO	3	4	2	4

CALIFICACION TOTAL		4	5	3	6
PRIORIDAD		2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Solicitud de Pólizas al contratista
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1
	IMPACTO	1	3	1	3
	VALORACION DEL RIESGO	3	4	2	4
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	
Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Secretaria de promoción social y desarrollo económico	Secretaria de promoción social y desarrollo económico	Secretaria de promoción social y desarrollo económico	Secretaria de promoción social y desarrollo económico
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITORIO Y REVISION	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	Seguimiento del supervisor en el cumplimiento del contrato.	Seguimiento del supervisor en el cumplimiento del contrato.	Seguimiento del supervisor en el cumplimiento del contrato.	Seguimiento del supervisor en el cumplimiento del contrato.
	PERIODICIDAD - CUANDO ?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Categorías	Valoración	Categorías				
		1	2	3	4	5
Probabilidades	Poco (puede ocurrir excepcionalmente)					
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)					
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)					
	Probable (probablemente va a ocurrir)					
	Casi cierto (ocurrirá en la mayoría de circunstancias)					

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
-----------------------	-----------

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 52 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

CAPITULO IX
CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO

9 .1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Estatal, en especial los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

El oferente deberá cumplir, además de las condiciones establecidas en estos pliegos, con las normas que para el efecto establece el Código de Comercio y que le sean aplicables.

9.2. FORMA DE PAGO

El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación de actas de avance de acuerdo al número de días efectivamente prestados de servicio de transporte escolar, y demás programas en que se evidencie la prestación del servicio, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor designado por la entidad, acompañadas por el respectivo informe, junto con sus soportes (planillas diarias por rutas atendidas), acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta, se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y liquidación del mismo junto con las pólizas actualizadas, informe final etc. Demás requisitos establecidos por la secretaria de hacienda municipal para el trámite de cuentas. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de hasta **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el lleno de requisitos ejecución. **NOTA:** el plazo de ejecución estará sujeto a garantizar la totalidad de los días de calendario escolar estimado para las instituciones educativas oficiales, el jardín social nobsanitos y hogares comunitarios y nna con discapacidad, el cual conforme a los calendarios escolares manejados para cada institución y jardín se estima de la siguiente manera:

INSTITUCION	DIAS ESTIMADOS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	150
JARDIN SOCIAL NOBSANITOS	180
HOGARES COMUNITARIOS OFICIALES E IE SOGAMOSO Y NOBSA NNA CON DISCAPACIDAD	170

9.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado debe dar cumplimiento a las especificaciones contempladas en el decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y Decreto 431 de 2017 y demás normas que reglan la materia.

	SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 53 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

- necesidad del servicio y según los horarios de las diferentes instituciones educativas del Municipio.
 - Mantener en buen estado mecánico y de pintura los vehículos prestadores del servicio con una imagen corporativa según indicaciones del contratante, mantener al día los diferentes seguros según las normas nacionales de transporte (Decreto Nacional 431 de 2017), tener a disposición vehículos en caso de varada o incumplimiento de alguna ruta suplan la deficiencia.
 - Contar con los elementos de emergencias (botiquín de primeros auxilios, extinguidores, etc.) durante los recorridos de las rutas escolares.
 - En caso de anomalías en la prestación de las rutas escolares, informar a los rectores de las Instituciones Educativas y al supervisor del contrato de manera inmediata y mediata.
 - Llevar el control de los estudiantes que acceden al servicio de transporte escolar diariamente con el visto bueno de los presidentes de las juntas de acción comunal y/ coordinador de sede o rector de la institución educativa.
 - Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
 - Rendir informes al supervisor del contrato los cuales deben contener como mínimo planillas de cada ruta según los estudiantes transportados con el visto bueno del rector de la institución educativa respectiva.
 - Mantener informado al supervisor del contrato sobre el estado de las diferentes vías rurales donde se ejecuta el objeto del contrato.
 - Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato.
 - Realizar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor
 - Recoger los estudiantes desde el lugar que se estipule, iniciando el recorrido a la hora establecida, el recorrido termina en el lugar donde inicio.
 - Mantener los documentos de los vehículos y del conductor al día (SOAT, Revisión técnico-mecánica y de gases, licencia de conductores y demás que contemple la normatividad vigente.
 - Suministrar el combustible para los vehículos, en horarios diferentes a los establecidos para las rutas.
 - En caso de presentarse algún daño en los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente al o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice el servicio de transporte a los estudiantes.
 - Los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales contempladas por la Ley.
 - Los conductores deben portar un teléfono celular, cuyo número será reportado a las instituciones educativas y a la secretaría General.
 - Las rutas serán de uso exclusivo de los escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio.
 - La empresa contratista debe asumir y responder por los daños que se causen a terceros con los vehículos durante la presentación del servicio, para lo cual deberá tener vigentes las pólizas exigidas en el contrato.
 - Designar un coordinador de la empresa para que asista directamente y organice la prestación del servicio de transporte escolar
- Cumplir con todos y cada uno de las recomendaciones que imparte la Circular No. 000006 del 27 de enero de 2017, las

9.5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 54 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

La supervisión del presente contrato será desarrollada por la **SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES** o por quien ella designe. Quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.
- Las demás señaladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad que se encuentre vigente

9.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el presente proceso el Municipio exigirá garantías con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

Esta garantía será mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, con una compañía de seguros debidamente habilitada en el país, al tenor del Decreto 1082 de 2015

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS Y EN CUALQUIER CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	20 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
CALIDAD DEL SERVICIO .	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS.	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	ESTE AMPARO DEBE CUBRIR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TERMINO	ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 55 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

LEGALES E INDEMNIZACION ES LABORALES	TRES (3) AÑOS MÁS	DE DURACIÓN DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS	CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOSCIENTOS (200) SMMMLV	LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL LA PROTEGE DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SU CONTRATISTA.

9.7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio De Nobsa.

9.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

9.9. TERMINACION Y CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio De Nobsa, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio De Nobsa

9.10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 56 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra El Municipio De Nobsa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

9.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Municipio De Nobsa hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor del contrato y se considerará como pago parcial por los perjuicios causados a la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El Municipio podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.12 INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES

Los estudios previos, La oferta y Los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato que se celebre. En Caso de dudas, vacíos o contradicciones, el orden de prelación será el siguiente: Legislación vigente, Los estudios previos, Los estudios del Sector, Los Pliegos de condiciones, El contrato

9.13. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

El Municipio, así como el contratista, tendrán los derechos y deberes previstos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

9.14 JURISDICCION NACIONAL: El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

9.15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado a la firma del mismo y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y el pago de estampillas cuando se requiera.

9.16. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

X ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

TABLA 5 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios \$ 586'634.000 Servicios de construcción \$ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios \$ 586'634.000 Servicios de construcción \$ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$ 586'634.000 Servicios de construcción \$ 14.665'850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37


YEIMY CAROLINA CÁCERES QUIROGA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA

PROYECTO: MARÍA CAMILA GÓMEZ PINILLA / CONTRATISTA
REVISÓ: DIANA PAOLA ROJAS PARRA / ASESORA EN CONTRATACIÓN
APROBÓ: YEIMY CAROLINA CÁCERES QUIROGA / SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 58 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha _____

Señores
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA
MUNICIPIO DE NOBSA
Ciudad

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. _____** Cuyo objeto es _____

_____, y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Nobsa, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo. Además declaro:

Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo a los firmantes.

Que conozco las especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos en ellos contenidos, que los he estudiado cuidadosamente y no tengo ninguna duda sobre los mismos, ni tampoco encuentro que presenten contradicciones, incoherencias, ambigüedades o vacíos.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y fecha de cada uno).

Que si me adjudican el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello en los **pliegos de condiciones** y/o en el contrato.

Que pertenezco a uno de estos dos regímenes: común_____ simplificado_____

Que para la fijación del precio he tenido en cuenta todos los factores internos y externos que puedan influir en su determinación, así como también el tiempo de ejecución del contrato y la fecha de pago, y que dentro del mismo se encuentra incluida la utilidad razonable que se espera percibir.

Que la presente propuesta consta de dos partes así: La propuesta que incluye toda la información y documentos requeridos en los pliegos de condiciones a excepción del precio ofertado, contenida en _____ folios debidamente numerados y un sobre sellado que contiene la propuesta inicial de precio.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 59 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

NOMBRE Y FIRMA:
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).
Cédula de Ciudadanía: _____ expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax
Celular

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 2 – FICHA TÉCNICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL 2024.

DESCRIPCION DETALLADA DEL LUGAR DE PARTIDA Y DESTINO

No	RUTAS ESTABLECIDAS A PRESTAR EL SERVICIO	Nº DE ESTUDIANTES	COBERTURA	CLASE DE VEHICULO	No. VEHÍCULOS
1	NAZARETH – SEDE CENTRAL IET NOBSA	303	IDA Y REGRESO	BUS Y MICROBUS	5 BUSES / 5 MICROBUSES
2	NAZARETH – SEDE KENNEDY IET NOBSA	250	IDA Y REGRESO	BUS Y MICROBUS	4 BUSES / 4 MICROBUSES
3	SECTORES RURALES – SEDE SAN MARTIN IET NOBSA	14	IDA Y REGRESO	MICROBUS	1 MICROBUS
4	SECTORES RURALES – SEDE EL PUENTE IET NOBSA	37	IDA Y REGRESO	MICROBUS	2 MICROBUSES
5	SECTORES RURALES – SEDE DICHO IET NOBSA	4	IDA Y REGRESO	MICROBUS	1 MICROBUS
6	SECTORES RURALES – IET DE NAZARETH	132	IDA Y REGRESO	BUS Y MIRCROBUS	3 BUSES Y UN MICROBUS
7	CABECERA MUNICIPAL Y SECTORES RURALES – JARDIN SOCIAL NOBSANITOS	120	IDA Y REGRESO	MICROBUS	7 MICROBUSES
8	CABECERA MUNICIPAL Y SECTORES RURALES – HOGARES COMUNITARIOS	37	IDA Y REGRESO	MICROBUS	2 MICROBUSES
9	CABECERA MUNICIPAL Y SECTORES RURALES – IE SOGAMOSO PARA NNA CON DISCAPACIDAD	10	IDA Y REGRESO	MICRO	1 MICROBUS

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 61 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

LUGARES DE ORIGEN:

- Zonas Rurales del Municipio de Nobsa-Boyacá

- Bonza
- Chámeza Mayor
- Chámeza Menor
- Dicho
- Guaquira
- Las Caleras
- Punta Larga
- San Martín
- Santana
- Ucuenga
- Centro Poblado Nazareth

- Zona Urbana del Municipio de Nobsa-Boyacá

LUGARES DE DESTINO:

- Sede Central IET Nobsa
- Sede Kenedy IET Nobsa
- Sede San Martín IET Nobsa
- Sede el Puente IET Nobsa
- Sede Dichó IET Nobsa
- Sede Principal IET Nazareth
- Jardín Social Nobsanitos
- Hogares comunitarios
- IE Sogamoso NNA con Discapacidad

CODICIONES TÉCNICAS MINIMAS DE LOS VEHÍCULOS Y PRESTACION DEL SERVICIO EN GENERAL

Características de los servicios que ofrece el mercado

A partir del decreto 1079 del 2015 se entiende que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad por el Ministerio de Transporte. Se presta a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el mencionado decreto.

El servicio se presta a través de vehículos con tiempo de uso de máximo 20 años, aquellos que superen este tiempo de uso deben ser sometidos a desintegración física total y podrán ser objeto de reposición por vehículos nuevos de la misma clase o de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar.

Como caso particular, los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial registrados a partir del 14 de marzo de 2017 solo podrán prestar el servicio escolar por 16 años contados a partir de su registro inicial. Vencido este tiempo de uso, podrán continuar prestando el servicio en otra modalidad del servicio hasta alcanzar los 20 años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total.

MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Escolar:** Se suscribe entre la entidad contratante, un grupo de padres de familia, el representante legal, rector o director rural del centro educativo o la asociación de padres de familia, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 62 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo

PÓLIZAS DE SEGURO DEL SERVICIO

De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los siguientes riesgos:

- Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos: muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV. La vigencia de estas pólizas será condición para la operación de la totalidad de los vehículos propios o legalmente vinculados a las empresas autorizadas para la prestación del servicio.

VEHÍCULOS

Todos los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio. Además, el Ministerio de Transporte establecerá las condiciones técnicas que deberán tener los vehículos que se destinen para la prestación del servicio de transporte especial de personas con discapacidad, movilidad reducida y pacientes no crónicos, de tal manera que el traslado se efectúe de manera cómoda, segura y accesible.

En cuanto a la capacidad del vehículo, en ningún caso se admitirán pasajeros de pie. Cada pasajero ocupará un puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito. En caso de incumplimiento el infractor será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las normas que regulan la prestación del servicio público de transporte.

SISTEMA DE MONITOREO GPS

El prestador del servicio de transporte escolar dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, literal d), numeral 3 del decreto 348 de 2015, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones." y al numeral 2 del artículo 49 del decreto en cita, los cuales hacen referencia al GPS (sistema de posicionamiento global como requisito para la acreditación por parte del Ministerio de Transporte) que permita la ubicación permanente del vehículo.

El prestador del servicio de transporte escolar deberá contar en cada uno de los vehículos en los que preste el servicio de transporte, con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS, permitiendo recopilar información tal como: coordenadas geográficas, velocidad, longitud y rumbo del vehículo.

El prestador del servicio de transporte escolar deberá, deberá garantizar el acceso a la información de los sistemas de GPS instalados en los vehículos a la supervisión de las rutas objeto de negociación en cualquier momento, y desde el inicio de la operación.

El prestador del servicio de transporte escolar deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, literal d), numeral 3 del decreto 348 de 2015, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones." y al numeral 2 del artículo 49 del decreto en cita, los cuales hacen referencia al GPS (sistema de posicionamiento global como requisito para la acreditación por parte del Ministerio de Transporte) que permita la ubicación permanente del vehículo.

Los vehículos deben contar con un sistema de monitoreo a través de GPS con mínimo las siguientes características:

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 63 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

- ✓ se reporta inmediatamente.
- ✓ Vehículo Apagado: sucede cuando se apaga el motor del carro, se reporta inmediatamente.
- ✓ Vehículo Parqueado: sucede cuando el vehículo está apagado y quieto, se reporta por tiempo
- ✓ Vehículo en Ralentí: sucede cuando el vehículo está encendido y quieto, se reporta por tiempo cada 5 minutos.
- ✓ Desplazamiento: sucede cuando el vehículo encendido recorre cierta distancia.
- ✓ Remolcado: sucede cuando el vehículo se mueve apagado.
- ✓ Desconexión de Batería: sucede cuando se desconecta la batería del vehículo, o cuando se retira el GPS.
- ✓ Aceleración/frenada fuerte: sucede cuando hay un cambio considerable de velocidad en menos de tres segundos
- ✓ Exceso de Velocidad: sucede cuando se sube la velocidad por encima de un parámetro establecido.
- ✓ Botón de pánico: Sucede cuando se oprime un botón destinado para ello, para atender eventos de emergencia.
- ✓ Otros Eventos: Baja señal de celular, conexión de batería, desconexión de antena GPS, giros bruscos, apertura de puerta, reinicio de GPS, bajo voltaje de batería.
- ✓ Comunicación bidireccional: Establecer comunicación bidireccional y poder realizar una llamada telefónica al dispositivo.
- ✓ Alertas por mensajes de texto SMS: El sistema envía un mensaje de texto a un número autorizado cuando ocurre un evento de emergencia como una desconexión de batería o un botón de pánico.
- ✓ Plataforma de Rastreo: La plataforma debe ser un sistema basado en la web, accesible desde cualquier computador conectado a internet y desde equipos celulares, La plataforma de seguimiento satelital debe estar disponible 24 / 7, permitiendo a los usuarios acceder a la información de la operación y la flota de los vehículos en cualquier momento, dicha plataforma debe indicar estado de los equipos GPS, visualizar la ubicación de los vehículos en el mapa, debe contar con estadísticas y permitir generar reportes de eventos, conocer el kilometraje recorrido, las jornadas de trabajo, análisis de actividad y de velocidad

Igualmente, los vehículos deben cumplir con:

- ✓ La distancia entre los asientos deberá ser como mínimo, de 80 cm.
- ✓ Los asientos enfrentados a pozos de escalera, así como los que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, deberán contar con un elemento fijo de protección.
- ✓ El asiento del conductor estará protegido por una pantalla transparente o acrílica.
- ✓ El piso del vehículo deberá ser antideslizante. Junto a las puertas de servicio habrá barras y asideros fácilmente accesibles desde el exterior para facilitar las operaciones de acceso o abandono del vehículo.
- ✓ Los bordes de los escalones serán de colores vivos.
- ✓ Los vidrios deben cumplir las prescripciones respectivas en lo que se refiere al modo de fragmentación, resistencia al impacto de la cabeza y resistencia a la abrasión.
- ✓ El vehículo estará provisto de extintores y botiquín de primeros auxilios que cumplan las prescripciones establecidas en las normas respectivas.
- ✓ Los vehículos de más de 23 puestos deberán instalar dos extintores colocados en las cercanías del conductor y otro en la parte central del mismo cerca de una de las ventanas de emergencia.
- ✓ El vehículo dispondrá de una luz estroboscópica para advertir a los demás vehículos sobre la detención del transporte escolar obligándolos a bajar la velocidad y a tener precaución con los niños que suben o bajan del vehículo.
- ✓ Demarcación del texto "TRANSPORTE ESCOLAR" o "ESCOLAR" en la Parte superior trasera y delantera del vehículo, de mínimo 10 cm. de alto y 120

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 64 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

ancho. Igualmente deben pintar en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 cm.

- ✓ En el frente del vehículo también deberá llevar el texto "ESCOLAR "en forma invertida con el fin de que pueda ser leído por los conductores que van adelante del vehículo mediante el uso del espejo retrovisor.
- ✓ En el techo exterior deberá ir inscrito el número de la placa y la palabra "ESCOLAR"
- ✓ Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
- ✓ Dispositivo luminoso y sonoro que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o subiendo un escolar.

Adicionalmente mínimo un vehículo deben contar con las siguientes Características acondicionados para el transporte de beneficiarios con movilidad reducida:

5. Acceso de la silla de ruedas, el cual debe ser por medio de rampa manual o rampa elevadora
6. Plataforma donde se sujeta la silla de ruedas.
7. Sistema de seguridad: Dispositivo de bloqueo y cinturón de seguridad para la persona en silla de ruedas y guardia de cuerpo.
8. Sistema de anclaje: El sistema de anclaje debe tener un rango de espacio que permita el anclaje de la silla de ruedas

Lo anterior, sin perjuicio de las demás previsiones dispuestas en la normatividad vigente y en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 o las que las modifiquen, sustituyan o reemplacen.

• ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS.

Serán aceptados todos los vehículos que cumplan con los siguientes criterios: Los vehículos ofertados como mínimo deben tener en cuenta lo dispuesto por el decreto 431 de 2017. (20 AÑOS)

✓ Mantenimiento Preventivo.

El prestador del servicio de transporte escolar durante la ejecución del contrato deberá anexar las fichas de las revisiones preventivas mensuales vigentes sobre el estado técnico y mecánico de la totalidad de los vehículos que cubren las rutas establecidas, para garantizar el óptimo estado de los vehículos. Si bien es cierto según lo establece la Resolución 315 de 2013 los mantenimientos mínimos son bajo una periodicidad bimensual, la entidad teniendo en cuenta los trazados rurales que deberá recorrer El prestador del servicio de transporte escolar ha considerado pertinente requerirlo de forma mensual para asegurar una óptima funcionalidad de los vehículos y reducir en el menor rango los riesgos de una eventual falla mecánica.

✓ Características de la identificación del vehículo

Teniendo en cuenta que el Parágrafo 1 del Artículo 5 del Decreto 431 de 2017, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.6.2.4. del Decreto 1079 de 2015, faculta a la entidad contratante a exigir la fijación de su logotipo en el vehículo (s) prestador (es) del servicio, la Secretaría de la mujer y programas sociales municipio de Nobsa ha considerado exigir el elemento que de aquí se trata para cada uno de los vehículos que prestarán el servicio requerido con la observancia del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8° de la Ley 1383 de 2010

Debe cumplir con las siguientes características:

- ✓ Material: rígido como acrílico, madera o plástico.
- ✓ Texto, nombre de la unidad operativa a la cual es asignado el servicio – (suministrado por el supervisor del servicio posterior a la firma del acta de inicio)
- ✓ Nombre del prestador del servicio de transporte escolar y número y año del servicio
- ✓ Tamaño: para los servicios prestados en tipología buses y busetas 40 cm de largo por 30 cm de altura.
- ✓ Tipo tabla de ruta escolar, que sea visible desde la parte frontal del móvil Cantidad – Una (1)

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 65 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

En todo caso dichos logotipos deben ser suministrados y a cargo del prestador del servicio de transporte escolar vendedor adjudicatario sin que ello implique costo adicional para la Secretaría, el día de la firma del acta de inicio y se debe garantizar su permanencia sin interrupción durante la ejecución del servicio, así como su reemplazo por deterioro o pérdida.

Una vez liquidado el servicio, el prestador del servicio de transporte escolar deberá hacer la disposición final del logos acorde con las normas ambientales vigentes, y como constancia dejará la respectiva acta de disposición final, sin costo alguno para la Secretaría de la mujer y programas sociales del municipio de Nobsa

NOTA 1: Los vehículos deben contar con disponibilidad de aforo de acuerdo con la variación de estudiantes. Así mismo deben contar con protocolo de limpieza y auxiliar de transporte escolar.

NOTA 2: La distribución de las rutas escolares puede variar de acuerdo a las necesidades de las Instituciones Educativas.

CRONOGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES

Las fechas de operación de las rutas contratadas serán las establecidas en el acto administrativo que determinó el Calendario Académico Escolar, que para la vigencia haya expedido la Secretaría Educación, o aquellas que se comuniquen por la entidad en la suscripción del acta de inicio. Antes de iniciar la operación de las rutas, será necesario que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**, con el acompañamiento de la Secretaría de la mujer y programas sociales realice una socialización con la Comunidad Educativa sobre los parámetros del servicio de transporte que permita la articulación entre los estudiantes, padres de familia, instituciones educativas, operador y la secretaria.

PERFIL CONDUCTORES

- ✓ Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- ✓ Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las Autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
- ✓ Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- ✓ Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: primeros auxilios, atención al cliente y mecánica básica
- ✓ Certificado de evaluación psicosensométrica dando cumplimiento a la resolución 0217 de 2014 modificada por la 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.
- ✓ Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
- ✓ Certificado REDAM
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), RUNT, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

PERFIL ACOMPAÑANTE DE RUTA (APLICA SOLO PARA EL SEGMENTO ESCOLAR)

- ✓ Experiencia mínima de un (1) año en servicio de adulto acompañante de ruta escolar, o cuidado de niños, acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: primeros auxilios y atención al cliente
- ✓ Estudios mínimos: bachiller.

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 66 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

NOTA: En todo caso tanto el conductor como el acompañante deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 431 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones”*.

Ahora bien, teniendo en cuenta el número estudiantes beneficiarios, rutas a atender y condiciones especiales de prestación del servicio, adicionalmente a lo requerido de manera general se requerirá que el prestador del servicio cuente con personal adicional así:

PERFIL COORDINADOR GENERAL

- ✓ Perfil profesional ingeniero (a)
- ✓ especialista en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales
- ✓ Auditor norma internacional ISO39001 Sistema de gestión de seguridad vial
- ✓ Experiencia mínima de (3) años acreditada con certificaciones laborales en empresas relacionadas con el transporte de pasajeros
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: primeros auxilios, atención al cliente, brigadas de emergencia.
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

PERFIL COORDINADOR OPERATIVO

- ✓ Perfil profesional
- ✓ especialista en ingeniería de la calidad y el comportamiento humano.
- ✓ Auditor norma internacional ISO39001 Sistema de gestión de seguridad vial
- ✓ empresas relacionadas con el transporte de pasajeros
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: atención al cliente, brigadas de emergencia.
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

NOTA: En todo caso tanto el conductor como el acompañante deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 431 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones”*

PROPONENTE: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Email _____

NOMBRE Y FIRMA:
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).
Cédula de Ciudadanía: _____ expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax
Celular

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 3 - PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

SEÑORES
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA
MUNICIPIO DE NOBA
La ciudad

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL 2024.

No	RUTAS ESTABLECIDAS A PRESTAR EL SERVICIO	Nº DE EST	COBERTURA	CLASE DE VEHICULO	No. VEHÍCULOS	No. DÍAS	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	NAZARETH – SEDE CENTRAL IET NOBSA	303	IDA Y REGRESO			150		
2	NAZARETH – SEDE KENNEDY IET NOBSA	250	IDA Y REGRESO			150		
3	SECTORES RURALES – SEDE SAN MARTIN IET NOBSA	14	IDA Y REGRESO			150		
4	SECTORES RURALES – SEDE EL PUENTE IET NOBSA	37	IDA Y REGRESO			150		
5	SECTORES RURALES – SEDE DICHO IET NOBSA	4	IDA Y REGRESO			150		
6	SECTORES RURALES – IET DE NAZARETH	132	IDA Y REGRESO			150		
7	CABECERA MUNICIPAL Y SECTORES RURALES – JARDIN SOCIAL NOBSANITOS	120	IDA Y REGRESO			180		
8	CABECERA MUNICIPAL Y SECTORES RURALES – HOGARES COMUNITARIOS	37	IDA Y REGRESO			170		
9	CABECERA MUNICIPAL Y SECTORES RURALES – IE SOGAMOSO PARA NNA CON DISCAPACIDAD	10	IDA Y REGRESO			170		
VALOR TOTAL								

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR LA SUMA DE:

PROPONENTE: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 68 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

Email _____

NOMBRE Y FIRMA:

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

Cédula de Ciudadanía: _____ expedida en

NIT:

Dirección:

Telefax

Celular

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 69 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

ANEXO 4 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y, identificado con cédula de ciudadanía No.....de....., en calidad de Representante Legal del Municipio de NOBSA, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Nobsa adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto_____
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Nobsa, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información relativa al proceso contractual que haya suministrado o tenga que suministrar, la informaré ajustada a la veracidad.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones y que el precio ofertado no es artificiosamente bajo ni alto.

DECLARACIONES DEL MUNICIPIO

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelantarán con observancia de los principios de transparencia y publicidad, igualdad, objetividad y demás que regulan la contratación estatal.

COMPROMISOS PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, la manifestaré a la entidad inmediatamente tenga conocimiento de ella y me comprometo a ceder el contrato, previa

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 70 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

autorización escrita del Municipio de Nobsa y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Municipio de Nobsa por escrito, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones previstas en los pliegos de condiciones, en el contrato y en la oferta.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder en forma completa y debidamente sustentada y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribimos el presente documento en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2023

EL PROPONENTE

EL MUNICIPIO

Firma
C.C. No.

Firma
C.C. No

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	Página 71 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

ANEXO No. 5 - RELACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contratista	Contratante	Objeto del Contrato	Valor en Pesos	Fecha de inicio	Fecha de liquidación

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que haya sido adjudicado y ejecutado.

Firma Representante Legal

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 72 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

**ANEXO No. 6 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE LANCES
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL 2024.

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

FECHA AUDIENCIA: _____
NOMBRE PROPONENTE: _____
VALOR DE PARTIDA: \$ _____

RONDA No. _____	FIRMA PROPONENTE _____
VALOR LANCE \$ _____	

RONDA No. _____	FIRMA PROPONENTE _____
MANIFIESTO QUE NO PRESENTO LANCE	

RATIFICACIÓN DE OFERTA EN CASO DE ENMENDADURA

FIRMA: _____

ANEXO No. 07 - MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR No. _____ 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ								
NIT	891.855.222-0								
DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN	YEIMY CAROLINA CÁCERES QUIROGA C.C. No. No. 1.057.570.715 de Sogamoso								
CONTRATISTA									
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL 2024.								
VALOR									
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ DE HASTA NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL LLENO DE REQUISITOS EJECUCIÓN.</p> <p>NOTA: EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTARÁ SUJETO A GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS DÍAS DE CALENDARIO ESCOLAR ESTIMADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EL JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS Y HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD, EL CUAL CONFORME A LOS CALENDARIOS ESCOLARES MANEJADOS PARA CADA INSTITUCIÓN Y JARDÍN SE ESTIMA DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <table><tr><th>INSTITUCION</th><th>DÍAS ESTIMADOS</th></tr><tr><td>INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES</td><td>150</td></tr><tr><td>JARDIN SOCIAL NOBSANITOS</td><td>180</td></tr><tr><td>HOGARES COMUNITARIOS E IE SOGAMOSO Y NOBSA NNA CON DISCAPACIDAD</td><td>170</td></tr></table>	INSTITUCION	DÍAS ESTIMADOS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	150	JARDIN SOCIAL NOBSANITOS	180	HOGARES COMUNITARIOS E IE SOGAMOSO Y NOBSA NNA CON DISCAPACIDAD	170
INSTITUCION	DÍAS ESTIMADOS								
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	150								
JARDIN SOCIAL NOBSANITOS	180								
HOGARES COMUNITARIOS E IE SOGAMOSO Y NOBSA NNA CON DISCAPACIDAD	170								

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXX identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, mayor de edad, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** del municipio de Nobsa, nombrada mediante el Decreto No. 002 del 02 de enero de 2024, en ejercicio de sus funciones y facultades contenidas en el Decreto Municipal de delegación de la contratación No. 012 del 04 de enero de 2024, por lo tanto facultada para celebrar el presente compromiso obrando en representación del Municipio de Nobsa - Boyacá identificado NIT 891.855.222-0, y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra XXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones civiles y comerciales aplicables al asunto, previas las consideraciones siguientes consideraciones : XXXXXXXXXXXXXXX,

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 74 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

Por lo anterior las partes hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL 2024. Harán parte del presente contrato la oferta presentada. En los demás casos de discrepancia entre documentos contractuales que no puedan resolverse conforme al anterior criterio la ALCALDÍA determinará cual prevalece. Lo anterior de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y alcance; (serán las señaladas en el estudio previo y demás documentos en que se soporta el proceso de selección)xxxxxxxxx **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será -

CLAUSULA CUARTA -VALOR: Para todos los efectos legales del presente contrato el valor, es hasta por la suma de _____ Pesos (\$) _____

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: _____

CLAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor monetario que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. xxxxxxx expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Nobsa y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaria General de Contratación de municipio de Nobsa dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. 9. Pago de póliza de seguro con amparo de cumplimiento y calidad del servicio. 10. Pago estampilla procultura conforme el artículo 349 del Estatuto de Rentas Municipal 11. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013) 12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental y en memoria digital, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000 art 14 y 42, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Nobsa; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato. 14. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE NOBSA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, Municipio relacionados con el objeto del presente

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 75 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el Municipio comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando las tablas de retención documental; 5 EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado debe dar cumplimiento a las especificaciones contempladas en el decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y Decreto 431 de 2017 y demás normas que reglan la materia. a. Cubrir las rutas establecidas según las condiciones técnicas señaladas, según la necesidad del servicio y según los horarios de las diferentes instituciones educativas del Municipio b. Mantener en buen estado mecánico y de pintura los vehículos prestadores del servicio con una imagen corporativa según indicaciones del contratante, mantener al día los diferentes seguros según las normas nacionales de transporte (Decreto Nacional 431 de 2017), tener a disposición vehículos en caso de varada o incumplimiento de alguna ruta suplan la deficiencia. c. Contar con los elementos de emergencias (botiquín de primeros auxilios, extinguidores, etc.) durante los recorridos de las rutas escolares. d. En caso de anomalías en la prestación de las rutas escolares, informar a los rectores de las Instituciones Educativas y al supervisor del contrato de manera inmediata y mediata. e. Llevar el control de los estudiantes que acceden al servicio de transporte escolar diariamente con el visto bueno de los presidentes de las juntas de acción comunal y/ coordinador de sede o rector de la institución educativa. f. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado. g. Rendir informes al supervisor del contrato los cuales deben contener como mínimo planillas de cada ruta según los estudiantes transportados con el visto bueno del rector de la institución educativa respectiva. h. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el estado de las diferentes vías rurales donde se ejecuta el objeto del contrato. h. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato. i. Realizar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor. j. Recoger los estudiantes desde el lugar que se estipule, iniciando el recorrido a la hora establecida, el recorrido termina en el lugar donde inicio. k. Mantener los documentos de los vehículos y del conductor al día (SOAT, Revisión técnico-mecánica y de gases, licencia de conductores y demás que contemple la normatividad vigente. l. Suministrar el combustible para los vehículos, en horarios diferentes a los establecidos para las rutas. Ll. En caso de presentarse algún daño en los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente al o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice el servicio de transporte a los estudiantes. m. Los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales contempladas por la Ley. n. Los conductores deben portar un teléfono celular, cuyo número será reportado a las instituciones educativas y a la secretaría General. o. Las rutas serán de uso exclusivo de los escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio. p. La empresa contratista debe asumir y responder por los daños que se causen a terceros con los vehículos durante la presentación del servicio, para lo cual deberá tener vigentes las pólizas exigidas en el contrato. q. Designar un coordinador de la empresa para que asista directamente y organice la prestación del servicio de transporte escolar. q. Cumplir con todos y cada uno de las recomendaciones que imparte la Circular No. 000006 del 27 de enero de 2017, las cuales serán objeto de verificación permanente. **CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:** a) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. b) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto

contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA. c) Suministrar a la CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual d) Verificar la calidad de los atuendos y accesorios. **CLÁUSULA NOVENA.** - Para el presente proceso el contratista se obliga otorgar en favor del Municipio de Nobsa Garantía Única de Cumplimiento al tenor del Decreto 1082 de 2015, y expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS	RIESGOS ASEGURADOS
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más y en cualquier caso hasta la liquidación del contrato	20 % del valor total del Contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio .	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.	20% del valor del Contrato	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	10% del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el término de ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV	La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

El CONTRATISTA se obliga a ampliar o modificar los amparos inicialmente suscritos cuando se haga necesario, ante la suscripción de modificatorios, adicionales, suspensiones, reinicios y demás situaciones contractuales que así lo ameriten, lo anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del cada acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica en todo o en parte, sin autorización previa, expresa y escrita por parte de la ALCALDIA, la cual se reserva el derecho de negarla o aceptarla. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, LA ALCALDÍA podrá imponer AL CONTRATISTA multas previo procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causarán multas equivalentes a [1 día de SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique el posible incumplimiento por parte de la supervisión y/o interventoría hasta completar el xxx % del valor total del contrato, en los siguientes casos: a. Por atraso o incumplimiento en la prestación de servicio de acuerdo con las rutas, días de atención y especificaciones técnicas pactadas para su prestación. b. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones. c. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al interventor o supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento que le sea efectuado por la interventoría o la supervisión. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 77 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción. d. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. e. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. f. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto a capacidad técnica y operativa establecidas en el pliego de condiciones del procedo de lese o, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]. Por cambiar el personal presentado y aprobado por la entidad o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. g. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0,3%] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]. h. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de recibo final o no realizar la entrega a conformidad de las obras contratadas], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. i. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de liquidación], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato de suministro, el CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero NO definitivo de los perjuicios que el CONTRATISTA cause a LA ALCALDÍA. No obstante, LA ALCALDÍA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. c) CADUCIDAD. LA ALCALDÍA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada, a través de la cual la dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra en cualquiera de las siguientes situaciones,

 REPUBLICA DE COLOMBIA	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 78 de 78
	TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 13-08-2021

además de las causales establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993: 1) Cuando un directivo o delegado del CONTRATISTA oculte o colabore en el pago de la liberación de un funcionario o empleado secuestrado o cuando el CONTRATISTA pague sumas de dinero a extorsionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. 2) Cuando el CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informe inmediatamente a LA ALCALDÍA sobre estas amenazas o peticiones. 3) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de suministro y evidencie que puede conducir a su paralización. 4) Cuando incurra con ocasión del contrato de suministro en cualquiera de las causales de caducidad de que trata el artículo 82 de la Ley 104 de 1993. Parágrafo Primero. Informe del Contratista cuando se le declara la Caducidad. Declarada la caducidad el CONTRATISTA hará una relación detallada de los servicios prestados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del alcalde municipal. Parágrafo Segundo. Consecuencias de la Caducidad. Declarada la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y LA ALCALDÍA podrá continuar la ejecución del objeto del contrato de suministro a través del garante o de otro contratista. Parágrafo Tercero. Medidas de Intervención. Si LA ALCALDÍA se abstiene de declarar caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad del objeto del contrato de suministro. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículos 8 y 9 y demás disposiciones concordantes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato, previa autorización escrita del alcalde, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - ACTA FINAL:** El recibo final de la compraventa será suscrito por el supervisor y el contratista y constará en un acta suscrita por el contratista, el supervisor y la aprobación del ALCALDE MUNICIPAL. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Al presente contrato de compraventa le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su ejecución comenzará a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación, previa la aprobación de la Garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Nobsa. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se liquidará el contrato por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta final del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Nobsa, Boyacá. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - REGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales colombianas que regulen el objeto del presente contrato. Para constancia de lo anterior se firma en Nobsa, - Boyacá, a los xxxx (xx) días de XXXXde 2023 por quienes en el intervinieron.

MUNICIPIO DE NOBSA

CONTRATISTA